

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se amplía la habilitación de la Delegación de la Aduana de Almería en aquel aeropuerto a exportaciones de flores, frutos y productos hortícolas, así como a operaciones de importación y reexportación de elementos para el rodaje de películas extranjeras.*

Ilmo. Sr.: Apreciada la conveniencia de autorizar la realización de operaciones de exportación de productos vegetales por el aeropuerto de Almería,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la habilitación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) en el sentido de comprender en la misma las operaciones de exportación de flores, frutos y productos hortícolas.

De la misma forma queda habilitada la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Almería para operaciones de importación temporal y reexportación de los aparatos y materiales destinados al rodaje en nuestro país de películas extranjeras, a que se refiere lo autorizado en el caso 14 de la disposición cuarta del vigente Arancel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se amplía la habilitación de la Delegación de la Aduana de Port-Bou en el aeropuerto de Gerona-Costa Brava a la realización de despachos de importación de periódicos y revistas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante esa Dirección General por «Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A.», en la que interesa la realización de despachos de importación de prensa por el aeropuerto de Gerona-Costa Brava,

Considerando atendibles las razones expuestas en orden a conseguir una mayor rapidez en su recepción y distribución en aquella zona de tan notable movimiento turístico,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar la habilitación de la Delegación de la Aduana de Port-Bou en el aeropuerto de Gerona-Costa Brava, definida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), a los despachos de importación de periódicos y revistas.

Esa Dirección General dictará las normas complementarias precisas para el desarrollo de lo que se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se aprueba el cambio de domicilio social de la Entidad «Médica Montserrat, S. A.», desde la plaza de Pintor Fortuny, número 1, a paseo de Mata, número 6, primero, segunda, ambos de Reus (Tarragona), así como la modificación del artículo tercero de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Médica Montserrat, S. A.», domiciliada en Reus (Tarragona), se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en el artículo tercero de los Estatutos sociales, acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de 10 de octubre de 1967, en relación con el cambio de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de «Médica de Montserrat, S. A.», en orden al cambio de su domicilio, desde la plaza de Pintor Fortuny, número 1, a paseo de Mata, número 6, primero, segunda, ambos de la ciudad de Reus.

La presente Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Seguros», se trasladará a la Entidad y se comunicará a la Sección de Asuntos Generales de este Centro directivo a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», para operar en el seguro temporal revalorizable del Ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en la modalidad de seguro temporal revalorizable del Ramo de Vida, a cuyo fin presenta la documentación exigible en la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», para operar en la modalidad de seguro temporal revalorizable del Ramo de Vida, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que efectúe el nombramiento de funcionarios de empleo interinos del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.*

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de cubrir con la mayor urgencia las vacantes que han resultado en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, después de finalizadas las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16), así como las que puedan originarse hasta la realización de nuevas oposiciones; y considerando que los servicios de Aduanas, en orden a la dotación de dichos funcionarios, impone la utilización al máximo de los recursos legales previstos para atender a tales exigencias,

Este Ministerio acuerda:

Que con carácter de urgencia y de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión Superior de Personal sean cubiertas con funcionarios interinos las expresadas vacantes, autorizando a la Dirección General de Aduanas para que lleve a cabo los necesarios nombramientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Cádiz como Aduana de salida y de destino para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en su apartado 6-3 autoriza a la Dirección General de Aduanas para deter-